



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2000/L.51
14 de abril de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Tema 11 del programa

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Argentina, Bulgaria*, Chile, Costa Rica*, Dinamarca*, Eslovenia*, Estonia*,
Finlandia*, Francia, Guatemala, Islandia*, Italia, Letonia, Madagascar, Países
Bajos*, Polonia, Portugal, República Dominicana*, Suecia* y Venezuela:
proyecto de resolución

2000/... El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación
de las víctimas de violaciones graves de los derechos
humanos y las libertades fundamentales

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos pertinentes en la esfera de los derechos humanos y la Declaración y Programa de Acción de Viena,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Reafirmando que, en cumplimiento de los principios de derechos humanos internacionalmente proclamados, las víctimas de violaciones graves de derechos humanos deben recibir, en los casos apropiados, restitución, indemnización y rehabilitación,

Reiterando además la importancia de abordar la cuestión de la restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales de manera sistemática y exhaustiva a niveles nacional e internacional,

Recordando su resolución 1996/35, de 19 de abril de 1996, por la cual consideró los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario a obtener reparación, preparados por el anterior Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, Sr. Theo van Boven, como una base útil para dar atención prioritaria a la cuestión de la restitución, indemnización y rehabilitación,

Recordando también su resolución 1999/33 de 26 de abril de 1999,

Tomando nota del informe del experto independiente, Sr. Cherif Bassiouni, nombrado por la Comisión (E/CN.4/2000/62),

Expresando su satisfacción por la presentación de observaciones por gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales sobre el proyecto revisado de principios y directrices que distribuyó el experto independiente,

Acogiendo con satisfacción la positiva experiencia de países que han establecido política y adoptado legislación sobre restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de derechos humanos,

1. Insta a la comunidad internacional a dar adecuada atención al derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los derechos humanos;
2. Pide al Secretario General que distribuya a todos los Estados Miembros el texto de los "Principios y directrices básicos sobre derechos de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones" que figura como anexo al informe final del experto

independiente y pide que envíen sus observaciones a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

3. Pide a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que celebre una reunión consultiva en Ginebra para todos los Gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales interesados, utilizando los recursos disponibles, con miras a finalizar los principios y directrices sobre la base de las observaciones presentadas;

4. Pide también a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que transmita a la Comisión en su 57º período de sesiones el resultado final de la reunión consultiva para su examen;

5. Decide continuar el examen de esta cuestión en su 57º período de sesiones, en relación con el punto del programa titulado "La independencia del poder judicial, la administración de justicia, la impunidad".
